RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 114-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 09 de marzo de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "TECHO LIMPIO 2020"; Informe Nº 016-2020-DIG-SGGRS-GSCA-MDCC; Informe Nº 066-2020-SGGRS-GSCA-MDCC; Informe Nº 067-2020-GSCA-MDCC; Informe N° 127-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe Nº 016-2020-DIG-SGGRS-GSCA-MDCC, de la Jefa del Departamento de Instrumentos de Gestión de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, se remite el Plan de Trabajo denominado "TECHO LIMPIO 2020", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Brindar un servicio de limpieza de techos a los pobladores de nuestro distrito para deshacerse del material en desuso acumulado en los techos o azoteas, contribuyendo con el manejo integral de los residuos sólidos que impulsa la Municipalidad de Cerro Colorado, generando hábitos de limpieza y contribuyendo a la salubridad de los ciudadanos. También cuenta con los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Recolectar la mayor cantidad de residuos sólidos aprovechables, ii) Colaborar con la salubridad de los pobladores del distrito, iii) Generar hábitos de limpieza y orden en los techos o azoteas de las viviendas. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 17,076.00 (DIECISIETE MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante Disponibilidad Presupuestal inserta en el Informe N° 124-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado a la actividad "Valorización de Residuos Sólidos Municipales";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "TECHO LIMPIO 2020" considerando el cronograma establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 17,076.00 (DIECISIETE MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), gasto que será cargado a la actividad "Valorización de Residuos Sólidos Municipales".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Departamento de Instrumentos de Gestión de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe